

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo los PMSG 452 a la Comisaría de Familia, conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por la señora **BELLANIA TAMAYO GUEVARA** con fecha 09/10/2019, bajo el R.I 3970, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

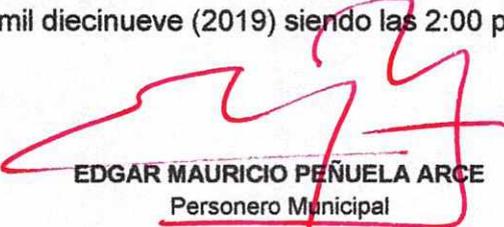
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició a la señora **BELLANIA TAMAYO GUEVARA** con fecha 11/10/2019 bajo el PMSG 453 por medio del cual comunica los trámites adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los veintidós (22) días del mes de **octubre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionaria.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 2:00 pm.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 2:00 pm, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

P.M.S.G- 453-19 R.I. 3970-19

San Juan de Girón, 11 de octubre de 2019

Señora
BELLANIA TAMAYO GUEVARA
Convivir
Casa 65

REF. R.I. 3970-19

Teniendo en cuenta los hechos narrados en el escrito radicado de la referencia, me permito informarle que este Ministerio Público oficio a la Comisaría de familia de esta municipalidad, con el fin de poner en conocimiento lo enunciado y se proceda conforme a sus funciones y competencia.

Ahora bien, una vez se pronuncie el despacho, se le comunicara para su conocimiento y actuaciones pertinentes.

Igualmente, este Ministerio Público queda atento para resolver cualquier inquietud o asesoría que Usted requiera acorde a nuestra competencia.

Lo anterior para los fines de Ley.

Atentamente,



ABG. NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria Personería Municipal de Girón.

Proyectó: Jorge Andrés Rincón Díaz- Abogado contratista